

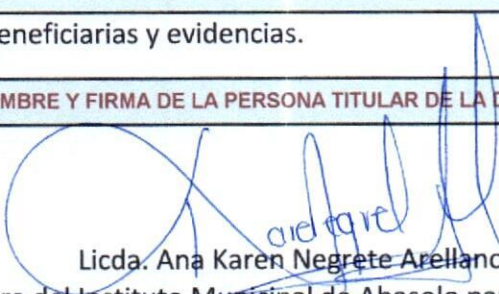

**REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS**



**Registro de Trámites y Servicios  
Municipio de Abasolo, Guanajuato.**



<b>HOMOCLAVE</b>	AB-IMAM-04	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN</b>	14-mar-22
<b>I. NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
" Medidas Compensatorias" Consiste en el apoyo económico con enfoque interseccional para el acceso de las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, libres de violencia y discriminación.			
<b>II. MODALIDAD.</b>			
Presencial			
<b>III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA EXISTENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Artículo 1°, Las reglas de operación, tienen por objeto normar la ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del programa, inclusión económica para la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos. Lo anterior de conformidad a lo establecido en los artículos 68°,69°, anexos 11,27 y 28 de la Ley de Presupuestos General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2021 y cuya ejecución a sido dispuesta a cargo del Instituto de las Mujeres Guanajuatenses.			
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE PUEDE O DEBE REALIZARSE EL TRÁMITE O SERVICIO Y PASOS PARA LLEVARLO A CABO.</b>			
Ser mujer vulnerable que habite en el municipio de Abasolo, que enfrente situaciones de vulnerabilidad social en servicios educativos, de salud y alimentación que le impidan alcanzar mejores niveles de vida.			
<b>PASOS</b>			
1.- Acudir al Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres.	4.- Entrega copia simple de los documentos requeridos.		
2.-se brinda información del programa " Medidas compensatorias."	5.- Presentamos tu caso al comité de Evaluación, para que se determine si eres candidata al apoyo.		
3.-Se evalua la situación para determinar si es candidata al apoyo.	6.- De ser beneficiaria nos comunicamos para que se realice entrega del apoyo.		
<b>V. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE REQUISITOS.</b>		<b>SI EL REQUISITO NECESITA FIRMA DE VALIDACIÓN, CERTIFICACIÓN, AUTORIZACIÓN O VISTO BUENO SEÑALAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE LO EMITE.</b>	
1.-Tener 18 años o más cumplidos.			
2.-Habitar en el Estado de Guanajuato.			
3.-Ser mujer en estado de vulnerabilidad que prentan algun rezago en servicios educativos, de salud,viviendo y/o alimentación.		Comité de evaluación del IMUG	
<b>VI. ESPECIFICAR SI EL TRÁMITE O SERVICIO SE PRESENTA MEDIANTE FORMATO, ESCRITO LIBRE, AMBOS O POR OTRO MEDIO.</b>			
Llenado conforme a formato establecido por el IMUG, con datos de la usuaria.			
<b>VII. LINK PARA DESCARGA DE FORMATO.</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN DEL FORMATO</b>	
No se tiene		No se tiene	
<b>VIII. EN CASO DE SER REQUERIDA; OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VISITA DOMICILIARIA O VERIFICACIÓN.</b>			
No Aplica.			
<b>IX. DATOS DEL CONTACTO OFICIAL RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<b>NOMBRE DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	

Ana Karen Negrete Arellano		(429)693-1768		<a href="mailto:institutodelamujer.abasolo@gmail.com">institutodelamujer.abasolo@gmail.com</a>	
X. PLAZO DE RESPUESTA DEL TRÁMITE O SERVICIO.			FIGURA JURÍDICA QUE APLICA A SU RESOLUCIÓN		
5 días			Afirmativa Ficta	X	Negativa Ficta
					XXXX
XI. PLAZO DE PREVENCIÓN POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD MUNICIPAL.				10 días.	
PLAZO PARA QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON LA PREVENCIÓN.				30 días.	
XII. MONTO DE LOS DERECHOS O APROVECHAMIENTOS Y/O FORMA DE CÁLCULO.			ALTERNATIVAS PARA REALIZAR EL PAGO		
Gratuito.			No aplica.		
XIII. VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITE.					
Sin vigencia.					
XIV. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
Ser mujer en situación de vulnerabilidad social, habitar en el estado de Guanajuato, llenar solicitud de apoyo de acuerdo a esta modalidad en el formato establecido por el IMUG.					
XV. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE PRESENTAR EL TRÁMITE O SERVICIO Y SUS DOMICILIOS.					
DEPENDENCIA O ENTIDAD:		Estatal y Municipal.			
ÁREA O DEPARTAMENTO:		Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres.			
DOMICILIO (S):		Calle San Luis de la Paz, esquina Calle Morelos S/N, Colonia Guadalupe.			
XVI. HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO.					
Lunes a viernes de 9:00 am a 4:00 pm					
XVII. DATOS Y MEDIO DE CONTACTO PARA CONSULTAS, ENVÍO DE DOCUMENTOS Y QUEJAS.					
DOMICILIO (S):		Calle San Luis de la Paz, esquina Calle Morelos S/N, Colonia Guadalupe.			
TELÉFONO (S):		(429)693-1768			
CORREO ELECTRÓNICO (S):		<a href="mailto:institutodelamujer.abasolo@gmail.com">institutodelamujer.abasolo@gmail.com</a>			
LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO					
DEPENDENCIA		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
Contraloría Municipal		(429)-693-0076 ext.1127		<a href="mailto:contraloriaabasolo@hotmail.com">contraloriaabasolo@hotmail.com</a>	
XVIII. INFORMACIÓN QUE SE DEBE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO.					
Padron de beneficiarias y evidencias.					
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN.				SELLO DE LA DIRECCIÓN.	
 Licda. Ana Karen Negrete Arellano Directora del Instituto Municipal de Abasolo para las Mujeres				 Instituto Municipal de la Mujer Abasolo, Gto	